



REPÚBLICA DE COLOMBIA
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SECCIÓN SEGUNDA - SUBSECCIÓN "E"
DESPACHO NO. 13

Bogotá D.C., dieciséis (16) de abril de dos mil veinte (2020)

MAGISTRADA PONENTE: DRA. PATRICIA VICTORIA MANJARRÉS BRAVO

AUTO No. 16

ASUNTO:	CONTROL INMEDIATO DE LEGALIDAD
REFERENCIA:	250002315000 2020-00825-00
ACTOR:	DISTRITO CAPITAL DE BOGOTÁ
DEMANDADO:	RESOLUCIÓN No. 308 DE 13 D ABRIL DE 2020
DECISIÓN:	REMITE POR CONEXIDAD

Habiéndose repartido para efectuar el control inmediato de legalidad de la Resolución No. 308 de 13 de abril de 2020, el despacho procede a su remisión bajo las siguientes consideraciones:

El director de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL – UAECD atendiendo las facultades conferidas en los numerales 8 y 14 del artículo 5 del Acuerdo 4 de 2012 del Consejo Directivo de la UAECD, expidió la Resolución No. 308 de 13 de abril de 2020 “Por la cual se amplía la fecha de suspensión de los términos correspondientes a los trámites administrativos y disciplinarios en la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital por motivos de salubridad pública, prevista en la Resolución N° 0252 de 2020”.

Revisado el contenido del acto cuyo conocimiento correspondió a este despacho, se observa que amplió hasta el 26 de abril de 2020, la suspensión de términos de todas las actuaciones administrativas de la UAEDCD, señalada en la Resolución No. 252 de 25 de marzo de 2020 “Por el cual se suspenden los términos correspondientes a los trámites administrativos y disciplinarios en la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital por motivos de salubridad”.

En relación con el control inmediato de legalidad contenido en el artículo 136 de la Ley 1437 de 2011 y el número de actos expedidos por autoridades del orden territorial como desarrollo del estado de excepción decretado por el gobierno nacional a través el Decreto No. 417 de 17 de marzo de 2020, el Tribunal Administrativo de Cundinamarca en sala virtual celebrada el 30 de marzo de 2020, resolvió que los asuntos en los cuales se estudien actos administrativos que corrijan, modifiquen o adicionen, en atención al principio de conexidad, serán enviados al magistrado que tenga conocimiento del acto principal. De igual forma en esa sesión

se indicó que trámite de dicho medio de control se realizaría a través de la secretaría de cada subsección.

Luego entonces, en atención a que la Resolución No. 308 de 13 de abril de 2020 amplió la suspensión de términos señalada en la Resolución No. 252 de 25 de marzo de 2020, es claro que el acto repartido a este despacho es accesorio de este último, pues se prolonga la orden administrativa inicialmente establecida.

Así las cosas, como quiera que el Resolución No. 252 de 25 de marzo de 2020 “Por el cual se suspenden los términos correspondientes a los trámites administrativos y disciplinarios en la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital por motivos de salubridad”, expedida por el director de la UAECD, fue asignado para efectuar el control inmediato de legalidad previsto en el artículo 136 de la Ley 1437 de 2011, al despacho del magistrado José Élver Muñoz Barrera bajo el radicado 250002315000**2020-00554**-00, por conexidad, el acto contenido en la Resolución No. 308 de 13 de abril de 2020 “Por la cual se amplía la fecha de suspensión de los términos correspondientes a los trámites administrativos y disciplinarios en la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital por motivos de salubridad pública, prevista en la Resolución N° 0252 de 2020”, será remitido con destino a ese proceso.

Se precisa que atendiendo las medidas de aislamiento preventivo obligatorio ordenado por el presidente de la República mediante los Decreto 457 de 22 de marzo de 2020 y 531 de 8 abril de 2020, así como también lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura en los Acuerdos PCSJA20-11529 de 25 de marzo de 2020¹ y PCSJA20-11532 de 11 de abril de 2020² y lo resuelto por la Sala Plena en sesión virtual de 30 de marzo de 2020, la remisión del acto general se realizará a través de la Secretaría de la Subsección E, quien remitirá en su integridad el correo electrónico que la Secretaría General de esta Corporación envió a este despacho, en el cual se encuentra adjunto la Resolución No. 308 de 13 de abril de 2020.

En mérito de lo expuesto el despacho No. 13, del Tribunal Administrativo de Cundinamarca,

RESUELVE

PRIMERO.- REMITIR la Resolución No. 308 de 13 de abril de 2020 “Por la cual se amplía la fecha de suspensión de los términos correspondientes a los trámites administrativos y disciplinarios en la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital por motivos de salubridad pública, prevista en la Resolución N° 0252 de 2020” expedida por el directos de la UAECD, al despacho del magistrado **José Élver Muñoz Barrera**, a quien le correspondió el estudio de legalidad de la

¹ “Por el cual se establece una excepción a la suspensión de términos en el Consejo de Estado y en los tribunales administrativos con ocasión del control inmediato de legalidad”

² “Por medio del cual se prorrogan las mediadas de suspensión de términos, se amplían sus excepciones y se adoptan otras medidas por motivos de salubridad pública”

Resolución No. 252 de 25 de marzo de 2020 “Por el cual se suspenden los términos correspondientes a los trámites administrativos y disciplinarios en la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital por motivos de salubridad” bajo el radicado No. **2500023150002020-00554-00**, por las consideraciones que se exponen en este auto.

SEGUNDO.- De conformidad con lo señalado en la parte motiva, por la secretaría de la subsección E, se remitirá en su integridad el correo electrónico que la secretaría general de esta corporación envió a este despacho, en el cual se encuentra adjunto la **Resolución No. 308 de 13 de abril de 2020**. De dicho trámite se dejarán las constancias y anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and strokes, positioned above the printed name and title.

PATRÍCIA VICTORIA MANJARRÉS BRAVO
Magistrada